



Constancia Secretarial. (23/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de enero de 2023.

**Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria**

Auto de Sustanciación

Liquidación de sociedad conyugal a continuación de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso

860013110001 2020 00056 00

Mocoa, Putumayo, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En cumplimiento a lo contenido en el numeral 1 del artículo 509 de la Ley 1564 de 2012; el juzgado dispone correr traslado del trabajo de partición (A. 052), presentado por la auxiliar de justicia designada para tal efecto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado a las partes y a todos los interesados del trabajo de partición elaborado por la auxiliar de la justicia designada por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen, formulen las objeciones que consideren a lugar, con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f935128da0cce163213a35d0bf1f5a6992462ad04a11983e9f02bb0e0f87fd**

Documento generado en 23/01/2023 08:46:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>